Resolución N° 1779 /2.019 I.

27 SEP 2019

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 14/19 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE ADQUISICION DE OFICINA PRE FABRICADA" - ID Nº 367.143;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 4 de setiembre de 2019, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 8. Recomendación, expresan:

8. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015, "...Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas..." y lo establecido en el Art. 28° Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma CABIPAL METALMEK S.A. con RUC N° 80014788-0, de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en la Carta Invitación;

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72121102-001	Excavación con acarreo de escombros	Unidad Medida Global	1	175.000	175.000
2	72121102-001	Zapatas de HA pobre 0,30x0,30	Metros cúbicos	5	1.500.000	7.500.000
3	72121102-001	Muro de nivelación de 30x30	Metros	21	165.000	3.465.000
4	72121102-001	Contra piso 10cm mas carpeta de regularización	Metros cuadrados	96	66.000	6.336.000
5	72121102-001	Piso de goma	Metros cuadrados	105	120.000	12.600.000
6	72121102-001	Estructuras principales	Unidad Medida Global	1	9.800.000	9.800.000
7	72121102-001	Cerramientos externos con isopor	Metros cuadrados	112	258.000	28.896.000
8	72121102-001	Cerramientos internos sin isopor a una chapa	Metros cuadrados	21	186.000	3.906.000
9	72121102-001	Cerramientos con rejas para deposito	Metros cuadrados	7	216.000	1.512.000
10	72121102-001	Techo chapa tipo sándwich con isopor in situ	Metros cuadrados	115	324.000	37.260.000
11	72121102-001	Babeta de terminación	Metros	30	65.000	1.950.000

12	72121102-001	Puerta metálica de 0,90x2,10	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
13	72121102-001	Puerta metálica de 0,60x2,10	Unidad	2	935.000	1.870.000
14	72121102-001	Ventana de 1,2x1,1	Unidad	2	816.000	1.632.000
15	72121102-001	Ventana alta de 0,60x0,40	Unidad	2	300.000	600.000
16	72121102-001	Abastecimiento y distribución de agua	Unidad	1	1.440.000	1.440.000
17	72121102-001	Desagüe Cloacal	Unidad Medida Global	1	1.741.000	1.741.000
18	72121102-001	Tablero principal	Unidad	1	30.000	30.000
19	72121102-001	Llaves TM	Unidad	10	20.000	200.000
20	72121102-001	Tomas y puntos	Unidad	20	33.000	660.000
21	72121102-001	Cajas externos	Unidad	1	20.000	20.000
22	72121102-001	Cableado de 6mm de 100m	Unidad	5	600.000	3.000.000
23	72121102-001	Iluminación básica con led, tipo 40w	Unidad Medida Global	1	2.107.000	2.107.000
24	72121102-001	Equipamientos de baños con azulejos	Unidad Medida Global	2	5.760.000	11.520.000
25	72121102-001	Piso antideslizantes	Unidad Medida Global	1	5.250.000	5.250.000
26	72121102-001	Provisión con instalación de aire acondicionado de 24000BTU	Unidad	1	1.950.000	1.950.000
27	72121102-001	Limpieza general de obra y retiro de materiales	Unidad Medida Global	1	990.000	990.000
28	72121102-001	Instalación completa, mano de obra y puesta en función	Unidad Medida Global	1	13.840.000	13.840.000
					Total	162.250.000

UE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 11.640, de fecha 19 de setiembre de 2019, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa CABIPAL METALMEK S.A., con RUC N° 80014788-0, en la presente Contratación Directa N° 14/19 "servicio de adquisición de oficina pre fabricada" ID N° 367.143, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26°, 27°, 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 14/19 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE ADQUISICION DE OFICINA PRE FABRICADA" - ID N° 367.143*, a la firma CABIPAL METALMEK S.A., con RUC N° 80014788-0, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 162.250.000. (Guaraníes ciento sesenta y dos millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1779 /2.019 I. 27 SEP 2019

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal